INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 162/2018

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIONES PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI DEL IPS"

CONTRATO N° 243/2019

DEZETA S.A.

AÑO 2019

DEZETA S.A.

CONTRATO Nº 243/19

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIONES PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI DEL IPS SUSCRITO CON LA FIRMA DEZETA S.A.

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, el **Lic. Marcelo Bordón Leiva con C.I. Nº 922.122**, conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de Mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **DEZETA S.A.**, con RUC Nº 80019208-7, domiciliada en la Avenida Itapúa Nº 273 c/ Daniel Acosta (Asunción - Paraguay), representada por el **Señor Federico Kurt DOLLSTADT ZAVALA**, con Cédula de Identidad Nº 1.138.592, según la Escritura Nº 06, de fecha 04 de febrero de 1.999, pasada ante el Escribano Daniel Pedro Vierci Casaccia, y acta asamblea N° 21, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIONES PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI DEL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS Y DE COMUNICACIONES PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS INGAVI DEL IPS" cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Requisitos de los bienes Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP.-
(e) La oferta del Proveedor.-
(f) Resolución de Adjudicación Nº 022-043/19 de fecha 21 de mayo de 2019 y su respectiva notificación.-
(g) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a] de la Ley Nº 2051].

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Lic. Marcelo Bordón Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística
Econ. Armando Rodriguez Presidente INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DEZETA S.A.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 327.416.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE Nº 162/18**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 076-001/18 de fecha 07 de noviembre de 2018, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 022-043/19 de fecha 21 de mayo de 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 1.750.000.000.- (Guaraníes un mil setecientos cincuenta millones), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

LOTE Nº 12

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
1	42203604-9997	Equipo de Diagnostico Mamografia	Unidad	Unidad	1	BARCO /AGFA	Bélgica	362.240.000	362.240.000
2	42203604-9998	Equipo de Diagnostico General	Unidad	Unidad	5	BARCO /AGFA	Bélgica	277.552.000	1.387.760.000
								G.	**1.750.000.000**

Monto Total Adjudicado - Lote Nº 12 - LPN - SBE Nº 162/18: Gs. 1.750.000.000.- (Guaraníes un mil setecientos cincuenta millones), IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

PLAZO DE ENTREGA

La Orden de Entrega será emitida en un plazo máximo de 10 días posteriores a la firma del contrato. Plazo Máximo de Entrega: 30 días corridos a partir de la recepción de la Orden de Entrega.

En la entrega se verificaran las partes internas previo al lacrado de los equipos

INSPECCIONES Y PRUEBAS

a) Consiste en la verificación de la cantidad de los bienes recibidos conforme a la Orden de Entrega, y la inspección de los mismos a los efectos de comprobar que correspondan a la oferta presentada y adjudicada, en cuanto a marca, modelo y especificaciones técnicas, como así también las pruebas necesarias para determinar su correcto funcionamiento.

b) Las Actas de Conformidad o Nota de rechazo se emitirán en un plazo de 30 días contados desde la fecha de recepción de los bienes.

Lugar: Hospital de Especialidades Quirúrgicas Ingavi - Fernando de la Mora

PLAZO DE REEMPLAZO:

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: Las Actas de Conformidad o Nota de rechazo se emitirán en un plazo de 30 días contados desde la fecha de recepción de los bienes.

DEZETA S.A.

9- CONDICIONES DE PAGO

El pago del Suministro objeto de la presente Contratación se hará vía acreditación en cuenta bancaria, con fondos propios del Instituto, provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente y Rubro correspondiente de la siguiente manera:

a) **ANTICIPO DEL VEINTE POR CIERTO (20%)** con la presentación de la Factura correspondiente al I.P.S., acompañado de una Garantía de Anticipo por el cien por ciento (100%) del valor del Anticipo, a más tardar a los sesenta (60) días de la recepción de los requisitos señalados.-

La Garantía de Anticipo podrá consistir, a elección del Contratista en alguno de los siguientes: a) Garantía Bancaria otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar, b) Una Póliza de seguro emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar y a emitir Pólizas de Seguros de Caución.-

La omisión de la constitución de esta Garantía hará decaer el derecho de la Contratista a percibir el Anticipo, quedando obligada a cargar con los gastos de inversión que demande el suministro.-

La Contratista deberá solicitar a la Contratante el Cobro del Anticipo, dentro de los quince (15) días calendarios de la suscripción del Contrato. El pedido deberá estar acompañado de la Garantía de Anticipo y las demás documentaciones requeridas para el pago del Anticipo.-

De no solicitar el pago del Anticipo, dentro del tiempo señalado, el Contratista o Contratista perderá el derecho al cobro del mismo, en forma automática y sin necesidad de comunicación alguna por parte de la Contratante.-

A efectos de la determinación del inicio de los plazos contractuales, serán computados desde que el Anticipo se encuentre a disposición del Contratista para su cobro. Empero, cuando la Contratista no solicitare el pago del Anticipo o no presentare las documentaciones respaldatorias para el cobro dentro del plazo previsto, en cuyo caso, el inicio de los plazos para el cumplimiento del Contrato correrán a partir de la fecha de la firma del Contrato.-

b) **EL OCHENTA POR CIENTO (80%)** del Precio del Contrato que podrá ser solicitado cuando el Contratista cuente con el Acta de Recepción Definitiva de los Bienes que el Administrador del Contrato emitirá conforme a los plazos establecidos en la Sección III.

En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Plan de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega en el mencionado Plan.-

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III:
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de Conformidad que corresponda, según el plan de entregas, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Acta de instalación de los bienes debidamente firmado por el Administrador del Contrato.
7. **Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.**

Observación:

- el IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborara si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Regional. Nº 1136089 .Tipo de Cuenta Bancaria Cuenta Corriente

10- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista. en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 30 (treinta) meses desde la suscripción del Contrato.

11- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega de los Bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato. conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

12- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

13- REAJUSTE DE PRECIOS.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios reajustados. solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

-Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a

la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

14- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %)** del monto en mora, por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

15- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

16- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **Dirección de Hospitales Área Central.**

17- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

18- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 27. del mes de Junio del año 2019.

POR LA CONTRATISTA
DEZETA S.A

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Beldon
Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

LAURA

CDP

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 022/19 de fecha 21 de mayo de 2019

RESOLUCIÓN C.A. N° 022-043/19

POR LA QUE SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN C.A. N° 019-005/19, DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2019, POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 162/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS Y DE COMUNICACIONES PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI DEL IPS – AD REFERENDUM.-

VISTA: La propuesta de rectificación parcial de la Resolución C.A. N° 019-005/19, de fecha 30 de abril de 2019, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 162/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIONES PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI DEL IPS – AD REFERENDUM", realizada en Sesión N° 022/19, de fecha 21 de mayo de 2019; y

CONSIDERANDO: Que, en la resolución mencionada precedentemente, el Consejo de Administración, entre otras cuestiones dispuso cuanto sigue: "2°) Declarar desierto el Lote N° 12 de conformidad al Art. 30°, Inc. b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en atención a la descalificación de la Firma DEZETA S.A. en base a los argumentos contenidos en el Informe de Evaluación;

Que, así mismo, en su Art. 3°, encomendó a la Dirección Operativa de Contrataciones para que conjuntamente con la Unidad solicitante, realicen los tramites que sean necesarios para el inicio de un nuevo llamado para el Lote N° 12, declarado desierto en la mencionada Resolución;

Que, por Memorando de fecha 02 de abril de 2019, la Comisión Especial de Estudio de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación, de fecha 02 de abril de 2019, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 162/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIONES PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2019", y evaluadas las ofertas conforme al Art. 4° Principios Generales", de la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario Resoluciones DNCP/N° 956 y N° 1173, que entre otras cuestiones contenía las siguientes sugerencias:

1. Descalificar a la firma DEZETA S.A., en el Lote N° 12, teniendo en cuenta el Art. 30°, Declaración de Licitación Desierta Inc. b) *"que ninguna de las ofertas reúna las*

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Secretaría

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Tiene CDP?

Que, así las cosas, nada obsta a que el Consejo de Administración como ente contratante determine la presentación del Certificado de Cumplimiento Tributario al momento de la firma del Contrato, ello además, teniendo en cuenta que conforme al documento presentado se puede tener la certeza de que la firma DEZETA S.A. se encuentra en cumplimiento de sus obligaciones fiscales y por tanto goza de la facultad de constituirse en proveedor del Estado, y no está demás decir que lo referente a la fecha del mencionado documento no pasa de ser una cuestión meramente formal, la cual podrá ser subsanada al momento de formalizar el Contrato, en caso de que la firma sea adjudicada, pues esta situación no afectará el cumplimiento de sus obligaciones en tal caso;

Que, además es dable resaltar que la firma DEZETA S.A, se constituye en la única oferente en el Lote N° 12, por lo cual, de ser adjudicada no se estaría agraviando los derechos de competencia de ninguna otra firma;

Que, debido a lo expuesto precedentemente es criterio de la Máxima Autoridad que la aplicación de las normas con un excesivo rigor formal sería contraproducente a los intereses del IPS, ya que iría en contra del Principio de Economía y Eficiencia establecido en el Art. 4° "Principios Generales", de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que obliga a las convocantes a planificar y programar sus requerimientos de contratación de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo, que aseguren al estado paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria; en este sentido, en el presente caso, aplicar con un excesivo ritualismo las normas citadas por el Comité Evaluador para sugerir la descalificación de la firma DEZETA S.A., hace que no se cumpla dicho principio, poniendo en riesgo la continuidad de un procedimiento de contratación cuyo objetivo es la satisfacción oportuna de las necesidades institucionales del Instituto de Previsión Social, en la que se ve involucrada el interés de los asegurados. Vale decir que el interés general está por sobre el interés particular, este constituye un principio de rango constitucional; por lo que en el presente acto administrativo se deja sin efecto la descalificación de la firma DEZETA S.A. mencionada en la Resolución C.A. N° 019-005/19, quedando la misma como calificada y susceptible de ser adjudicada en el presente proceso licitatorio;

Que, en atención a lo expuesto precedentemente, la Máxima Autoridad determina en el presente acto administrativo, apartarse de la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

REFERÉNDUM 2019", previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), conforme al siguiente detalle:

DEZETA S.A.

LOTE N° 12

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
1	42203604-9997	Equipo de Diagnostico Mamografia	Unidad	Unidad	1	BARCO /AGFA	Bélgica	362.240.000	362.240.000
2	42203604-9998	Equipo de Diagnostico General	Unidad	Unidad	5	BARCO /AGFA	Bélgica	277.552.000	1.387.760.000
								G.	1.750.000.000

Monto Total Adjudicado - Lote N° 12 - LPN - SBE N° 162/18: G. 1.750.000.000.- (Guaraníes un mil setecientos cincuenta millones), IVA Incluido.

3°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada y proceder a la elaboración del Contrato resultante, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, previa presentación del Certificado de Cumplimiento Tributario, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución.--------

5°) Establecer que el Administrador del Contrato será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

6°) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procedimientos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder a los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

DEZETA S.A.

Asunción, 19 de Junio de 2019

Señores:
Instituto de Previsión Social
Dirección Operativa de Contrataciones
Atn.: Abg. Claudia Ruiz Diaz
Jefe de Sección Contratos
Presente

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Usted, a efectos de dar respuesta a la Nota N° 864/2019, en referencia a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 162/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS Y DE COMUNICACIONES PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS INGAVI DEL IPS", AD REFERENDUM 2019, RESOLUCIÓN CA N° 022-043/19 de fecha 21 de Mayo del 2019, de la adjudicación a nuestra empresa DEZETA S.A, con RUC N° 80019208.

Al respecto de la formalización del CONTRATO, estamos listos a concurrir para la correspondiente firma del mismo, motivo por el cual realizamos la entrega de los siguientes documentos requeridos:

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección de Registros Públicos.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Constancia de estar al día con el aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado del Banco donde conste el N° de Cuenta y el tipo de Cuenta Bancaria, datos necesarios para los pagos respectivos.
- Copia autenticada del Acta de la última Asamblea, con designación de los miembros del directorio.
- Copia autenticada de la Cedula del firmante del contrato.
- Autorización del Fabricante apostillada.

Aguardando confirmación de fecha de presentación para la firma del mismo, quedamos a su entera disposición, y la saludamos muy atentamente,

Lic. Milva Morán
Gerente General
Dezeta S.A.

QUIEBRA

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Informe de Quiebras en línea
DEZETA SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80019208-7.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-17533.-

Esta fotocopia es reproducción fiel de un instrumento a la vista. No se juzga el contenido ni la validez del mismo.-

CARMEN BALBUENA GUERRERO
Reg. Nº 628
NOTARIA PUBLICA
Moras López 2374 y Arroyas
Telefax: 294.7125
Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 9655321 **Fecha entrada:** 06/06/2019 11:32:39 **Fecha proceso:** 11/06/2019 10:32:53 **Nº Liquidación:** 26204500M

Operador: Juan Carlos Acosta.-

Solicitante: LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT **Registro/Matricula:** 528

0000000000

FORM-06

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
Peroni Giralt	Luis Enrique		528

Asiento /Domicilio Avda. Santa Teresa N° 2.106, Torre I, 4° Piso – Asunción

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] N° [ ]

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos			
Buques		Quiebras		Patrim. en las relaciones de Familia	X		
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro			
Archivo							

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
DEZETA SOCIEDAD ANONIMA	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] N° 80019208-7

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca N°		N° de Inscripción	
Matrícula		Folio	
Distrito		Serie	
N° de inscripción / Folio	Día / Mes / Año	Sección	Día / Mes / Año
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

HERNÁN ALCIDES SILVERO
Exp. Nº 148.914

Esta fotocopia es reproducción fiel de un instrumento a la vista. No se juzga el contenido ni la validez del mismo.-

CARMEN BALBUENA GUERRERO
Reg. Nº 628
NOTARIA PUBLICA
Mariscal López 2374 y Antigua
Teletax: 204 728
Asunción - Paraguay

Firma y Sello del Profesional

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Profesional
Reg. N° 528 - Tel/Fax: 490880
Av. Santa Teresa 2106, Torre I, 4° Piso
Asunción - Paraguay

INTERDICCION

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Informe de Anotaciones Personales
DEZETA SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80019208-7.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 36479-1037745.-

Esta fotocopia es reproducción fiel de un instrumento a la vista. No se juzga el contenido ni la validez del mismo.-

CARMEN BALBUENA GUERRERO
Reg. Nº 628
NOTARIA PUBLICA
Molas López 2374 y Artigas
Telefax: 294.728
Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 9655342 **Fecha entrada:** 06/06/2019 11:34:55 **Fecha proceso:** 07/06/2019 12:51:49 **Nº Liquidación:** 26204513Z

Operador: Osmar Santiago Acosta Olmedo.-

Solicitante: LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT **Registro/Matricula:** 528

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

FORM-06

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
Peroni Giralt	Luis Enrique		528

Asiento /Domicilio: Avda. Santa Teresa N° 2.106, Torre I, 4° Piso – Asunción

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] N° [ ]

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

Esta fotocopia es reproducción fiel de un instrumento a la vista. No se juzga el contenido ... mismo.-

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
DEZETA SOCIEDAD ANONIMA	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] N° 80019208-7

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca N°		N° de Inscripción	
Matrícula		Folio	
Distrito		Serie	
N° de inscripción	Folio (Día / Mes / Año)	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

HERNÁN ALCIDES SILVERO
Exp. Nº 43.104

JUAN CARLOS BALCUSNA GUERRERO
NOTARIA PÚBLICA Nº 628
Nolas López 2974 y Aliocas
Telefax: 294.728
Asunción - Paraguay

Firma y Sello del Profesional

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Reg. N° 528 - Tel/Fax: 490880
Av. Santa Teresa 2106, Torre I, 4° Piso
Asunción - Paraguay

Lote 3537400167 , Cons.: 1

SET TRIBUTACION

FORM.427-1

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

NÚMERO 42768701912

FECHA 13/06/2018

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80019208	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	7	DEZETA SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 13/07/2018

NÚMERO DE CONTROL : 89F808B0

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800192088 9F808B0

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

0000002268347

USUARIO EMISION: 332388

NRO. CERTIFICADO: 226834

FECHA EMISION: 13-JUN-2019

VENCIMIENTO: 11-JUL-2019

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80019208

Nro. Certificado: 226834

Razon Social: DEZETA SA

Actividad Principal: REPRESENTACION

Fecha de Inscripcion: 28-JUL-1999

Cantidad de Asegurados: 12

Nro. Patronal(es):

0002-61-4598 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".

Banco Regional S.A.E.C.A.
Curupaity 1000 - Encarnación, Paraguay
[illegible]
www.regional.com.py - info@regional.com.py

Regional

Encarnación, 14 de Junio de 2019

Señores:
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL.
Presente

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de informarles que el cliente DEZETA S.A, opera con nuestro Banco desde el 07/04/1999, en los siguientes servicios vigentes al día de la fecha:

- CUENTA CORRIENTE (GS) N°1136089
- CUENTA CORRIENTE (USD) N°7456764

Expedimos la presente carta de referencia a pedido de DEZETA S.A , sin que ello implique responsabilidad ni garantía de nuestra parte.

Sin otro particular, los saludamos muy atentamente.

BANCO REGIONAL S.A.E.C.A.

Enrique Gómez
Gerente de Sucursal
Banco Regional S.A.E.C.A.

Angel Espinola Mir
Jefe de Atención a Clientes
Banco Regional S.A.E.C.A.

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA No. 022

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los veintinueve días del mes de Abril del año dos mil diecinueve, en el local sito en Itapúa N° 273 casi Daniel Acosta de esta ciudad, siendo las 10:00 horas se reúnen en Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la firma DEZETAS.A. las siguientes personas representando a la cantidad de acciones y votos que se detallan a continuación:

N°	Nombre y Apellido	ACCIONES	% PART.
1	LUIS ERNESTO DOLLSTADT MEIER	274	51%
2	BARBARA ZAVALA DE DOLLSTADT	136	25%
3	GABRIELLE DOLLSTADT ZAVALA	32	6%
4	BARBARA DOLLSTADT ZAVALA	32	6%
5	FEDERICO DOLLSTADT ZAVALA	32	6%
6	LUIS DOLLSTADT ZAVALA	32	6%
TOTALES		**538**	**100%**

Esta fotocopia es reproducción fiel de un instrumento a la vista. No se juzga el contenido ni la validez del mismo.

Convocados por el Directorio según publicaciones realizadas en el Diario La Nación – Gráfica y Editorial Intersudamericana S.A. en términos de ley, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1) <u>Elección de Presidente y Secretario de Asamblea.</u>

Verificado el quórum se da inicio a la reunión, asumiendo por decisión de la Asamblea la presidencia el Sr. Luis Ernesto Dollstadt Zavala; y como Secretaria la Sra. Gabrielle Dollstadt Zavala, por ende dándose cumplimiento al primer punto del orden del día.

2) <u>Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro de resultados e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2018.</u>

Hace uso de la palabra el Dr. Luis Ernesto Dollstadt Meier quien expresa que las copias de la Memoria, del Balance General, Cuadro de Resultados y del Informe del Síndico ya los habían recibido con anterioridad y que los accionistas presentes han tenido el tiempo suficiente para analizarlos, no encontrando motivo de dudas mociona la aprobación de los mismos, moción que es aceptada por los asambleístas por unanimidad, quedando en consecuencia aprobados los documentos citados anteriormente.

3) <u>Destino del resultado del ejercicio:</u>

Toma la palabra el Dr. Luis Ernesto Dollstadt Meier, quien mociona distribuir el 60% de las

utilidades del ejercicio 2018 Gs. 684.298.437 (Guaraníes), quedando la diferencia 35% a capitalizar y 5% para Reserva Legal. La propuesta de distribución es detallada a continuación:

	Gs.
Utilidad ejercicio 2018:	684.298.437
A capitalizar 35%	239.504.453
Asignado para Reserva Legal 5%	34.214.922
A distribuir 60%	410.579.062

N°	Nombre y Apellido	ACCIONES	% PART.	Dividendos
1	LUIS DOLLSTADT MEIER	274	51%	209.105.322
2	BARBARA ZAVALA DE DOLLSTADT	136	25%	103.789.503
3	GABRIELLE DOLLSTADT ZAVALA	32	6%	24.421.059
4	BARBARA DOLLSTADT ZAVALA	32	6%	24.421.059
5	FEDERICO DOLLSTADT ZAVALA	32	6%	24.421.059
6	LUIS DOLLSTADT ZAVALA	32	6%	24.421.059
TOTALES		**538**	**100%**	**410.579.062**

Moción que es aprobada por unanimidad.

Además hace uso de la palabra el Sr. Luis Ernesto Dollstadt Meier ratificando las decisiones del directorio en los ejercicios 2010 y 2011, expresando de la siguiente manera, como surge de los estados contables aprobados en el ejercicio 2010 arrojó utilidades por valor total de Gs. 438.887.623.

De dicha utilidad, el Directorio de la sociedad aprobó la distribución de G. 288.887.623 a los accionistas, conforme consta en el Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 12 de fecha 25 de abril de 2011, la cual fue absorbida en su totalidad por los accionistas. Respecto al pago del impuesto aplicable a la decisión de distribuir dichas utilidades, se deja expresa constancia que el tributo fue ingresado al Fisco mediante presentación del Formulario Nº 90, Número de Orden 90000008204, en fecha 25 de abril de 2011.

Con respecto al ejercicio 2011 arrojó utilidades por valor total de gs. 1.564.461.279, y se aprobó la distribución de G.800.000.000, conforme consta en el Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 13de fecha 16 de abril de 2012, y las mismas fueron absorbidas en su totalidad por los accionistas. Conforme al pago del impuesto aplicable a la decisión de distribuir dichas utilidades, se deja expresa constancia que el tributo fue ingresado al Fisco mediante presentación del Formulario Nº 90, Número de Orden 90000008205, en fecha 16 de abril de 2012. Puestas a consideración las mociones entre los presentes, las mismas son aprobadas por unanimidad.

Esta fotocopia es reproducción fiel de un instrumento a la vista. No se juzga el contenido ni la validez del mismo.
CARMEN BALBUENA
Reg. 1
Asunción
JEFA TRUBRICA

5) Elección del síndico titular y síndico suplente

Hace uso de la palabra el Sr. Federico Dollstadt Zavala quien mociona la permanencia en el cargo como Síndico Titular a Guillermo Manuel María Ehreke Irrazábal y sugiere a la Sra. Amanda Melgarejo como Síndica Suplente, moción que es aceptada por unanimidad por los señores Accionistas, quedando en consecuencia el Sr. Guillermo Manuel María Ehreke Irrazábal como Síndico Titular y la Sra. Amanda Melgarejo como Síndica Suplente.

6) Fijación de remuneración a directores y síndicos.

Toma la palabra el Sr. Luis Ernesto Dollstadt Zavala quien mociona que la remuneración mensual para el Presidente del Directorio, el Dr. Luis Ernesto Dollstadt Melen, sea de Guaraníes Veinte millones IVA incluido (Gs. 20.000.000), para la Sra. Gabrielle Dollstadt Zavala Guaraníes Dos millones setecientos cincuenta mil IVA incluido (Gs. 2.750.000), para la Sra. Barabara Dollstadt Zavala Guaraníes Dos millones setecientos cincuenta mil IVA incluido (Gs. 2.750.000), para el Sr. Luis Ernesto Dollstadt Zavala Guaraníes veinte millones IVA incluido (Gs. 20.000.000), y para el Sr. Federico Dollstadt Zavala Guaraníes veinte millones IVA incluido (Gs. 20.000.000).

En cuanto a la remuneración del Síndico Titular, para el periodo 2019 se le asignará un monto anual de Gs. 2.750.000.- (Guaraníes Dos Millones, Setecientos Cincuenta Mil IVA incluido).

La propuesta es aprobada por unanimidad.

7) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Hace uso de la palabra el Presidente de Asamblea Sr. Luis Ernesto Dollstadt Zavala quien mociona al Sr. Federico Dollstadt Zavala y a sí mismo para firmar el acta de la presente Asamblea General Ordinaria de Accionistas, moción que es aceptada por unanimidad, quedando en consecuencia designado el Sr. Federico Dollstadt Zavala para que conjuntamente con el Presidente firmen el presente acta como autoridades y como accionistas.

Sin otro punto que tratar, expresando el agradecimiento por la presencia a los señores accionistas, y deseando éxitos en sus funciones al Directorio, el Presidente levanta la sesión siendo las 13:30 horas.

Esta fotocopia es reproducción fiel del instrumento a la vista. No se acepta el contenido de la veracidad del mismo

Luis Ernesto DollstadtZavala
Presidente de Asamblea

Gabrielle Dollstadt Zavala
Secretaria de Asamblea

Dr. Luis Ernesto DollstadtMeier
Accionista

Sr. Federico Dollstadt Zavala
Accionista

Sr. Guillermo Ehrekel Irrazábal
Síndico Titular

Esta fotocopia es reproducción fiel de un instrumento a la vista. No se juzga el contenido ni la validez del mismo.-
CARMEN GALBUENA GUERRERO
NOTARIA PUBLICA
Reg. Nº 628
Mcal. López 2071 / Arroyo
Teléfono 294 726
Asunción - Paraguay

REPUBLICA DEL PARAGUAY

APELLIDOS, NOMBRES
DOLLSTADT ZAVALA
FEDERICO KURT

FECHA DE NACIMIENTO
02-07-1980

SEXO
Masculino

LUGAR DE NACIMIENTO
ASUNCION

FECHA DE VENCIMIENTO
20-1[illegible]026

1138592

3460586

IC: 001-30101980-008 UBICACION: PN-11-21-001-592

NACIONALIDAD: PARAGUAYA

ESTADO CIVIL: CASADO FECHA DE EMISION: 20-12-2016

Crio.Ppal. MCP Francisco Resquin
Jefe Dpto.de Identificaciones

IDPRY1138592<<7<<<<<<<<<<<<<<<
07027M2612203PRY<<<<<<<<<<<2
LLSTADT<ZAVALA<<FEDERICO<KUR

Esta fotocopia es reproducción fiel de un instrumento a la vista. No se juzga el contenido ni la validez del [illegible]

CARMEN BALBUENA GUERRERO
Reg. Nº 628
NOTARIA PUBLICA
Melas López 2374 y Artigas
Telefax: 294.728
Asunción - Paraguay

Autorización del Fabricante.

Fecha: Bogotá, Marzo 4 de 2019

POR CUANTO

Nosotros Barco Colombia SAS con domicilio en Carrera 15 # 88-64 of 610 Bogotá, Colombia empresa filial de Barco NV con domicilio en President Kennedypark 35 Kortrijk, Bélgica, como fabricantes oficiales de Monitores y/o Pantallas de grado médico para Diagnostico, Revisión Clinica y Pantallas para Imágenes en Salas de Cirugía, mediante el presente instrumento autorizamos a DEZETA S.A., sito en Itapua 273 c/ Sacramento, Asunción – Paraguay; a presentar una oferta con el propósito de suministrar los siguientes bienes de fabricación nuestra Monitores y/o Pantallas de grado médico para Diagnostico, Revisión Clinica y Pantallas para Imágenes en Salas de Cirugía, y a posteriormente firmar el contrato.

Cuando existan servicios conexos como parte del contrato, reconocemos que *DEZETA S.A.* cuenta con la capacidad para llevarlos a cabo.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a lo establecido en las bases y condiciones, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Cualquier confirmación, por favor contactar al teléfono, +57 3155433680

Barco Colombia SAS
David E. Betancourt O.
Sales Manager Hispanics LATAM & Caribe

Esta fotocopia es reproducción fiel del instrumento a la vista. No se juzga el contenido ni la [illegible] del mismo.-

CARMEN BALBUENA GUERRERO
Reg. Nº 628
NOTARIA PUBLICA

BIOMETRIA

60687

Notaria 30 Treinta

Notaría Treinta de Bogotá

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante la Notaría Treinta del Círculo de Bogotá D.C.
Compareció:

BETANCOURT OTERO DAVID EDUARDO

quien exhibió C.C. 79245977

y declaró, que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo, es cierto.

FIRMA

Bogotá D.C.
4/03/2019
a las
1:29:57 p. m.

Verifique estos datos en www.notariaentrenar.com

YVSMES3GPTT4BWS

ROSA MERCEDES ROMERO PINTO
NOTARIA 30 BOGOTA D.C.

NOTARIA TREINTA
BOGOTÁ, D.C
NOTARIA
ROSA MERCEDES ROMERO PIN.O

Esta fotocopia es reproducción fiel de un instrumento a la vista. No se juzga el contenido ni la validez del mismo.-

CARMEN BALBUENA GUERRERO
Reg. Nº 628
NOTARIA PUBLICA
Molas López 2374 y Artigas
Telefax: 294.728
Asunción - Paraguay

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: ROMERO PINTO ROSA MERCEDES
(Has been signed by:
A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIA
(Acting in the capacity of:
Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of:
Est revêtu du sceau de/timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At - À:)

El: 3/7/2019 9:20:21 a. m.
(On - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2TDH92029740
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
EUFRACIO MORALES
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: BARCO COLOMBIA SAS // DEZETA S.A. // MONITORES Y OTROS
(Name of the holder of document: Nom du titulaire:)

Tipo de documento: AUTORIZACION DEL FABRICANTE
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040006553080

Expedido (mm/dd/aaaa): 03/04/2019

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado.
La apostilla certifica la firma y la calidad en que el signatario haya actuado. Convenio de La Haya, artículo 5

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

Fiel reproducción fiel de el original a la vista. No se juzga el contenido ni validez del mismo.-

CARMEN BALBUENA GUERRERO
Reg. Nº 628
NOTARIA PUBLICA
Mariscal Lopez 2374 y Artigas
Telefax: 294.728
Asunción - Paraguay